

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 030-

SANCIONA CALIDAD DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SELECCIONADO CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TÍTULO I.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA $\frac{0207}{2}$

SANTIAGO

718:28 B 32012

VISTOS:

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular lo dispuesto en el artículo 44.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 16 Enero 2012, otorgado por SERVIU Metropolitano al proyecto "Santa María" de la comuna de El Monte.
- c).- Resolución Exenta N° 6722 de fecha 21 Octubre 2011, modifica Resolución Exenta N° 4158 (V. y U.) 2011 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de Agosto del año 2011.
- d).-ORD N° 828 de fecha 26 Enero 2012 de Director SERVIU Región Metropolitana (PT), informa a la SEREMI Metropolitana Calificación Definitiva del proyecto "Santa María" de la comuna de El Monte.
- e).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Res. N° 189 (V. y U.) 18 Marzo 2010.
- f).-Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto de construcción del programa FSV Título I de tipología Construcción en Nuevos Terrenos, preseleccionado con calificación Condicionada, que subsanó el motivo de su condicionalidad, para luego ser seleccionado con calificación Definitiva por Serviu Metropolitano, es el que se indica a continuación:

PROYECTO	Cód.	N° Fam.	EGIS	COMUNA	Tipo proy	Fecha Certif. Calificación Definitiva
Santa María	61761	144	Sociedad o Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Martínez Palominos Ltda.	El Monte	CNT	16 Enero 2012

- 2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.
- 3.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio.
- **4.-** Que, la EGIS ha acompañado dentro del plazo establecido, en el Reglamento ya referido, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por Serviu Metropolitano, para tales efectos.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESUELVO:

Sanciónase seleccionado con calificación definitiva el proyecto de construcción del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I, de modalidad CNT, indicado a continuación:

"Santa María" de la comuna de El Monte

Código: 61761

Con el propósito de que SERVIU Metropolitano haga entrega de los certificados de subsidio habitacional correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 44 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU

JORGE VERA TOLEDO ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBROGANTE

JRV/PAF DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO DPH FSV MINVU

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU METROPOLITANO SUBDEPARTAMENTO SUBSIDIOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN EJECUTIVOS DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA

EQUIPO GESTION POLITICA HABITACIONAL

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G

INTERESADO

OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA

ARCHIVO

30.01.2012